

C2 – Gerocultor – 18 plazas

XUNTA – CONSELLERÍA DE FACENDA

Personal Funcionario – Acceso libre Consorcio Galego de Servizos de Igualdade e Benestar

OEP 2022 extraordinaria estabilización: [Decreto 79/2022, de 25 de mayo, DOG núm. 102, de 30 de mayo de 2022](#)

CONVOCATORIA: [Resolución de 22 de diciembre de 2022, DOG núm. 245, de 27 de diciembre de 2022](#)

(plazo de presentación de instancias del 16 de enero al 17 de febrero de 2023)

MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA: [Resolución de 20 de enero de 2023, DOG núm. 15, de 23 de enero de 2023](#)

Sistema selectivo: Concurso-oposición

Titulación*: estar en posesión o en condiciones de obtener, antes de la publicación en el DOG de la resolución de personas aspirantes que superan el proceso selectivo, efectuada por la Dirección General de la Función Pública, la titulación que habilite para la realización de las funciones inherentes a esta escala.

() Aquellas titulaciones específicas que la Administración competente en materia de Educación admita cómo idóneas para realizar funciones inherentes a la escala, especialidad o categoría convocada, serán tenidas en cuenta a los efectos de poder participar en los procesos selectivos extraordinarios de estabilización, siempre que dispongan de una titulación académica igual o superior al grupo convocado.*

«A tal efecto, deberá autorizar la consulta de la titulación junto con la solicitud de participación. En el supuesto de que no se autorice, el órgano convocante señalará un plazo de presentación en un momento anterior a la confección por parte del tribunal del listado de personas que superan dicho proceso. Las titulaciones obtenidas después de ese plazo no se tendrán en cuenta para la confección de dicha propuesta de personas aprobadas.»

Funciones:

Es el personal que, bajo la dependencia del director del centro o la persona que determine, tiene como función la de asistir al usuario en la realización de las actividades básicas e instrumentales, tanto sociales como sanitarias, de la vida cotidiana que no pueda realizar por él mismo debido a su discapacidad y efectuar aquellos trabajos encaminados a su atención personal y de su entorno. Entre otros se indica:

- Higiene personal del usuario.
- Según el plan funcional de los centros, tendrá que efectuar la limpieza y mantenimiento de los utensilios del residente, hacer las camas, recoger la ropa, llevarla a la lavandería y colaborar en el mantenimiento de los cuartos.
- Dar de comer a aquellos usuarios que no lo puedan hacer por sí mismos. En este sentido, se ocupará igualmente de la recepción y distribución de las comidas a los usuarios.
- Realizar los cambios posturales y aquellos servicios sanitarios auxiliares de acuerdo con su preparación técnica que le sean encomendados.
- Comunicar los incidentes que se produzcan sobre la salud de los usuarios.
- Limpiar y preparar el mobiliario clínico, materiales y aparatos de caja de urgencias.

A Coruña R/ Marqués de Amboage,12 (881 914 290) **Carballo** R/ Corcubión, 5 Baixo (627 166 900)

Santiago R/ Curros Enríquez, 13 (881 972 421) **Ferrol** R/ Cuntis, 50 (881 952 637)

Lugo Pza. Conde de Fontao, 4 (982 253 357) **Monforte de Lemos** R/ Ourense, 121, Baixo (982 048 032)

Vigo: R/ Gregorio Espino, 50 (Praza das Palmeiras) (986 118 270)

Ourense: R/ Sáenz Díez, 8. (988 040 281)

- Acompañar al usuario en las salidas, paseos, gestiones, excursiones, juegos y tiempo libre en general.
- Colaborar con el equipo de profesionales mediante la realización de tareas elementales que complementen los servicios especializados de aquellos, para proporcionar la autonomía personal del usuario y su inserción en la vida social.
- Complementar el trabajo asistencial, educativo y formativo que reciban de los profesionales respectivos.
- Actuar en coordinación y bajo la responsabilidad de los profesionales de los que dependan directamente.
- Sigilo profesional sobre los procesos patológicos que sufran los residentes, así como asuntos referentes a su intimidad. En general, todas aquellas actividades que, sin ser especificadas antes, le sean encomendadas, que estén incluidas en el ejercicio de su profesión y preparación técnica, y que tengan relación con lo señalado anteriormente.
- Cualquier otra, correspondiente a su categoría

PROCESO SELECTIVO

Fase de oposición: máximo 60 puntos

Prueba de conocimiento de la lengua gallega*

(Obligatoria y eliminatoria)

Tiempo: 60 minutos

Consistirá en la contestación por escrito de un **questionario de cuarenta (40) preguntas tipo test**, con cuatro (4) respuestas alternativas de las cuales solo una (1) de ellas será la correcta, más tres (3) de reserva, mediante el que se evidencie el conocimiento de la lengua gallega.

El cuestionario deberá obligatoriamente recoger contenidos relacionados con los niveles funcionales de la lengua: léxico, sintáctico y gramatical, correspondientes al nivel del Celga requerido en el proceso selectivo.

Cada respuesta incorrecta descontará un cuarto de una pregunta correcta.

Este ejercicio **se valorará como apto o no apto**. Corresponderá al tribunal determinar el número de respuestas correctas exigido para alcanzar el resultado de apto.

** Estarán exentas de realizar este ejercicio las personas aspirantes que tengan acreditado que poseían, antes del día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, el Celga 3 o equivalente debidamente homologado.*

Único ejercicio

(Obligatorio y eliminatorio)

Tiempo: Máximo 130 minutos

Consistirá en contestar por escrito un **questionario de ochenta (80) preguntas tipo test** y se dividirá en dos partes:

La **primera parte** del ejercicio consistirá en contestar por escrito un **questionario de contenido teórico de treinta (30) preguntas tipo test, relacionado con la parte general del programa.**

La segunda parte, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cincuenta (50) preguntas tipo test, relacionado con la parte específica del programa.

El ejercicio dispondrá de cinco (5) preguntas de reserva, de las cuales dos (2) corresponderán a la parte común del programa y tres (3) a la parte específica.

Cada respuesta incorrecta descontará un cuarto de una pregunta correcta. Las preguntas no contestadas no penalizan ni reciben puntuación.

El ejercicio se calificará de 0 a 60 puntos y para superarlo será necesario obtener un mínimo de treinta (30) puntos.

Superarán el ejercicio las personas aspirantes que tengan las mejores puntuaciones hasta completar el número máximo de personas aspirantes determinado por el resultado de multiplicar por cuatro (4) el número de plazas convocadas, siempre que alcancen, en cada una de las partes, un mínimo del 50% de las respuestas correctas, una vez hechos los descuentos correspondientes.

Subsidiariamente, de darse el caso de que el número de aspirantes que superasen este ejercicio no sea el previsto en el párrafo anterior, superarán el ejercicio las personas aspirantes que tengan las mejores puntuaciones hasta completar un número máximo de personas aspirantes determinado por el resultado de multiplicar por cuatro (4) el número de plazas convocadas no cubiertas conforme a lo previsto en el párrafo anterior, siempre que alcancen, en cada una de las partes, el mínimo del 40% de las respuestas correctas, una vez hechos los descuentos correspondientes.

Fase de concurso: máximo 40 puntos

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL: máximo 30 puntos

- a) **Experiencia profesional** acreditada, entendida como los servicios prestados en la **Administración convocante**, como empleado público en la propia escala o categoría profesional a la que se opta o en la escala o categoría profesional equivalente: a razón de 0,25 puntos por mes trabajado hasta un máximo de treinta (30) puntos.
- b) **Experiencia profesional** acreditada, entendida como los servicios prestados en cualquier **otra Administración pública** diferente de las anteriores como empleado público en la propia escala o categoría profesional a la que se opta o en la escala o categoría profesional equivalente como funcionario interino o personal laboral temporal de la Administración General, siempre que se incluya dentro del mismo grupo de titulación: a razón de 0,125 puntos por mes trabajado con vinculación temporal hasta un máximo de 30 puntos.

2. OTROS MÉRITOS: máximo 10 puntos

- a) **Formación**: un máximo de siete puntos y medio (7,5) (300 horas de formación).
- b) **Conocimiento lengua gallega**: hasta un máximo dos puntos y medio (2,5).

TEMARIO: 21 temas

Parte común

1. La Constitución española de 1978: título preliminar, I, II y VIII.
2. Ley orgánica 1/1981, de 6 de abril, del Estatuto de autonomía de Galicia: título preliminar, I y II. Competencias: exclusivas, desarrollo legislativo y ejecución.
3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas: título preliminar, I, II, III, IV y V.
4. Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno: título preliminar, título I: capítulos I, II, IV y V, y título II: secciones 1, 2 y 3 del capítulo I.
5. Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia: títulos I, III, IV y V.
6. Decreto legislativo 2/2015, de 12 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de igualdad: título preliminar, título I: capítulos I y II.
7. Real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social: título preliminar; capítulo V, sección 1ª, y capítulo VIII del título I y título II.
8. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales: capítulos I, II y III.

Parte Específica

1. Normativa gallega de servicios sociales. Ley de promoción de la autonomía personal y la atención a las personas en situación de dependencia
2. El equipo de trabajo interdisciplinar en la atención integral a las personas mayores
3. Aspectos generales de la gerontología. Organización de la atención gerontológica. Niveles y recursos asistenciales.
4. Promoción y conservación de la salud en la persona mayor. Síndromes geriátricos.
5. Limpieza, desinfección y esterilización del material. Asepsia y antisepsia. Las enfermedades infecciosas
6. Los signos vitales: estado de consciencia, respiración, pulso, temperatura y tensión arterial
7. Cuidados básicos e higiene personal. El vestido y el calzado
8. Alimentación y nutrición. Principios fundamentales. Características de la alimentación en la persona mayor. Administración de alimentos
9. La movilización de la persona mayor dependiente. Prevención de la integridad cutánea.
10. Trastornos de la eliminación urinaria. Control de diuresis. Alteraciones intestinales. Cuidados al mayor incontinente
11. Comunicación y atención al paciente mayor. Trastornos de conducta y de comportamiento en las personas mayores. Pautas de actuación.
12. Prevención de accidentes y primeros auxilios
13. Cuidados paliativos básicos. Cuidados post mortem.

El programa que regirá las pruebas selectivas es el que figura publicado en la Resolución de 20 de diciembre de 2022 (DOG núm. 242, de 22 de diciembre). Se tendrán en cuenta las normas de derecho positivo relacionadas con el contenido del programa que, con fecha límite de la fecha de publicación en el DOG de los listados definitivos de personas admitidas y excluidas, cuenten con publicación oficial en el boletín o diario correspondiente, aunque su entrada en vigor esté diferida a un momento posterior.

Las normas de derecho positivo relacionadas con el contenido del programa que figuran publicadas en la resolución anterior y que fuesen derogadas parcial o totalmente, serán automáticamente sustituidas por aquellas que procedan a su derogación parcial o total, con fecha límite de la fecha de publicación en el DOG del nombramiento del tribunal.

CRITERIOS DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DEL EJERCICIO

Estructura del ejercicio

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de ochenta (80) preguntas tipo test y se dividirá en dos partes:

- a) La primera parte del ejercicio consistirá en contestar por escrito un cuestionario del contenido teórico de treinta (30) preguntas tipo test, relacionado con la parte general.
- b) La segunda parte consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cincuenta (50) preguntas tipo test, relacionado con la parte específica.

El ejercicio dispondrá de 5 preguntas de reserva, de las cuales 2 corresponderán a la primera parte del programa y 3 a la segunda parte.

Las preguntas tendrán 4 respuestas alternativas propuestas por el tribunal, de las que solo una de ellas será la correcta.

Cada respuesta incorrecta descontará un cuarto de una pregunta correcta. Las preguntas no contestadas no penalizarán ni recibirán puntuación.

El tiempo máximo de duración de este ejercicio será de 130 minutos.

DETERMINACIÓN DE SUPERACIÓN DE LA PRUEBA Y NÚMERO DE APROBADOS

El tribunal acuerda que superen el ejercicio las personas aspirantes que tengan las mejores puntuaciones hasta completar el número máximo de sesenta (60), siempre que consigan, en cada una de las partes, el mínimo del 50% de las respuestas correctas, una vez hechos los descuentos correspondientes.

Subsidiariamente, de darse el caso de que el número de aspirantes que superaran este ejercicio no sea el previsto en el párrafo anterior, superarán el ejercicio las personas aspirantes que tengan las mejores puntuaciones hasta completar el número máximo de personas aspirantes determinado por el resultado de multiplicar por cuatro (4) el número de plazas convocadas no cubiertas conforme lo previsto en el párrafo anterior, siempre que consigan, en cada una de las partes, el mínimo del 40% de las respuestas correctas, una vez hechos los descuentos correspondientes.

Se considerará, también, que superan el ejercicio todas las personas aspirantes que, de ser el caso, obtengan idéntica puntuación la aquella que marque la nota de corte establecida en los criterios anteriores.

El ejercicio se calificará de cero (0) la sesenta (60) puntos y para superarlo será necesario obtener un mínimo de treinta (30) puntos. Asignarse la valoración de treinta (30) puntos en el ejercicio a las personas aspirantes que obtengan una nota equivalente a la nota de corte fijada según los criterios anteriores. El resto de las personas declaradas aptas tendrá una calificación distribuida entre los treinta (30) y los sesenta (60) puntos, proporcional al número de respuestas correctas.

NOTA DE CORTE

Se anula la pregunta número 28. Su lugar pasa a ser ocupado por la pregunta 81. Se desestiman en su totalidad las restantes reclamaciones.

Realizada la corrección, de acuerdo con las normas y criterios establecidos, **consiguieron la puntuación mínima de 30 puntos un total de 23 aspirantes**. Se le asignó la valoración de 30 puntos en el ejercicio a las personas aspirantes que obtuvieron una nota equivalente a la **nota de corte fijada en 32,00 respuestas correctas netas**, siempre que consiguieran el mínimo del 40% en cada una de las partes (fijado para la parte general en 12 respuestas correctas y para la parte específica en 20 respuestas correctas).

Al resto de las personas declaradas aptas se les asignó una calificación distribuida entre los 30 y los 60 puntos, proporcional al número de respuestas correctas.